



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHAPARRAL - TOLIMA

Cinco (05) de marzo de 2021

RAD. N. 73168-31-84-001-2021-00039-00  
Referencia DIVORCIO MUTO ACUERDO  
Demandante SANDRA PATRICIA MORENO ALAPE Y  
ALONSO MARTINEZ RADA

En escrito de Divorcio por mutuo acuerdo presentado entre los Esposos Sandra Patricia Moreno Alape Y Alonso Martínez Rada, quienes son quienes actúan por intermedio de apoderado, entra el Despacho a resolver sobre la admisibilidad y en consonancia;

RESUELVE:

- 1.- Admitir la demanda de Divorcio, que por intermedio de apoderado y de mutuo acuerdo impetran los esposos arriba mencionados, domiciliados y residentes en Chaparral (Tol.), respectivamente.
- 2.- A la demanda imprímasele el trámite consagrado en el artículo 577 y S.S. del C.G.P (Jurisdicción Voluntaria) y demás disposiciones pertinentes.
- 3.- No encontrándose hijos menores, no se hace necesario aplicar el inciso 1 del artículo 388 del Código General del Proceso.
- 4.- Téngase al Dr. Carlos Alberto Vargas como apoderado judicial de los esposos arriba mencionados, en la forma y términos del poder a él conferido.

Notifíquese y cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol. <i>ELECTRONICO</i>
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <i>043</i> , hoy <i>03-03-21</i> (C.G.P., art., 295). <i>INHAJISE</i> <i>LAOAO 6 2017/116 ST</i>
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario